

Provincia
11

A mis administrados y vecinos de esta Villa
y del de su agregado de Thoga: Hago saber:
Que en cumplimiento a cuanto se tiene ordena-
do por el ~~Excmo.~~ Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia a mi Autoridad, por medio de Cir-
cular que se halla inserta en el Boletín Ofi-
cial de esta Provincia correspondiente al día
24 del mes de Agosto último; todas las reses
mayores y menores, manateos y uros que
se sacrificuen dentro de este distrito munici-
pal ya sean carnes destinadas a la venta
para el consumo del público ya para el
particular; aquellas antes de ser sacrificadas
serán reconocidas por el Sr. Inspector de Car-
nes municipal de este término D. Esteban
Betancillo, a cuyo funcionario le darán el aspo-
rismo civil con la debida autelacion, con la ad-
vertencia de que todas aquellas carnes proceden-
tes de animales que no hayan sido reconocidos por
el referido funcionario antes de su sacrificacion, se desor-
dara su inmediata desaparicion por medio del fue-
go, sin perjuicio de imponer a los contraventores a
esta disposicion la multa de veinte y cinco pesos

que les será exigida una Contemplación de
ningun genero, asi como de pasar á su
vez en tanto de Culpa á los Tribunales ordi-
narios para su corrección y castigo.

Lo que se haie público por medio del
prente para conocimiento del vecinda-
rio de esta Villa, a fin de que nadie pue-
da alegar ignorancia alguna.

Quana 2 de Setembro de 1909

Wm. H. McCalder
J. F.

El Sr. Regidor

Wailolo Curwain

